

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA.

EXP.- NO. 11001333603320130036200.

DEMANDANTE: JESUS ASTOLFO ROMERO DIAZ Y OTROS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE-COLDEPORTES

Auto de trámite No. 432

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección A) en sentencia de segunda instancia del 12 de diciembre de 2019, mediante la cual, se CONFIRMA la sentencia proferida en primera instancia el día 6 de septiembre de 2018. Así mismo se condena en costas y se fijan agencias en derecho.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial visto a folio 164 y 165 del cuaderno principal, se **ORDENA la devolución de los remanentes** existentes a la parte actora, lo anterior de conformidad a lo establecido por el Artículo 7º y 9º del Acuerdo No. 2552 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.